

III CONVOCATORIA DE Ayudas a proyectos docentes **y culturales sobre Liderazgo y Humanismo Cívico.**

CURSO 2022 - 2023

OBJETIVO

de la convocatoria.

El objetivo de la convocatoria es **apoyar proyectos** que contribuyan a una mejor **formación humanística de los estudiantes universitarios** que fomente su pensamiento crítico y su iniciativa cívica de participación en la sociedad.

Los **proyectos** podrán ser de **actividades docentes regladas y no regladas** (cursos, jornadas, seminarios, etc), así como **actividades culturales** (eventos, exposiciones, concursos, etc) que coincidan con el objetivo de la convocatoria. Deberán dirigirse, **como público potencial, a alumnos y/o profesores de la Universidad pública española.**



PERFIL

del solicitante:

Los proyectos deberán ser presentados por un **profesor con vinculación funcional o contractual con una Universidad pública española** y deberá realizarse en la sede docente de la Universidad pública española, que será el director del proyecto.

El director del proyecto será el responsable del contenido del mismo, de la coordinación de las actividades que se desarrollen, de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de todos los requisitos que le afectan en esta convocatoria. También es el responsable de la comunicación con la Fundación.

de proyectos:

La convocatoria se dirige a proyectos docentes o culturales que promuevan la formación humanística como base para la participación cívica de los jóvenes en la sociedad.

REQUISITOS de los proyectos.

Los proyectos deberán realizarse **desde el 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.**

La concesión de la ayuda no será compatible con el disfrute de otras ayudas públicas o privadas por parte del proyecto.

La propuesta de los proyectos deberá indicar:

CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO:

Debe indicar los siguientes apartados:

- Datos personales** personales (nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección particular, datos de contacto); Formación académica (títulos, centros y fechas de obtención); Situación profesional actual (posición, fecha de incorporación, organismo, centro, departamento, dirección, situación laboral y dedicación); Actividades anteriores de carácter científico o profesional.
- Publicaciones** (últimos 7 años en orden cronológico, especificando datos de impacto).
- Patentes** (solicitadas o concedidas en los últimos 7 años).
- Proyectos de investigación** (últimos 7 años).
- Capacidad formativa** (máximo 1 página).
- Otras contribuciones** que considere relevantes (máximo 1 página).
- Copia escaneada del DNI** o documento equivalente.

RESUMEN CV:

- Resumen ejecutivo del Curriculum Vitae del director del proyecto: máximo 2 páginas.

PROPUESTA DEL PROYECTO:

- Título del proyecto.
- Objetivo y descripción de la actividad (máximo 4 páginas), incluyendo:
 - = público al que se dirige y número de potenciales beneficiarios.
 - = Universidades y Facultades involucradas.
 - = Programa detallado del proyecto: ponentes (breve cv), calendario, modalidad de inscripción, número de horas.
 - = Historia del proyecto, en caso de haberse realizado con anterioridad: número de ediciones, principales resultados, etc.
- Breve cv del equipo de organización y/o colaboradores.
- Modelo de evaluación de los resultados.
- Propuesta de posible continuidad en el futuro.
- Presupuesto detallado, con la propuesta de cuantía de la ayuda.

La presentación de la propuesta supone la aceptación de las bases de esta convocatoria y del fallo del comité de selección que tendrá carácter inapelable.

SELECCIÓN de los proyectos.

La evaluación de los proyectos correrá a cargo de un comité de selección nombrado por la Fundación Tatiana. Ni la Fundación ni el comité de selección tendrán la obligación de mantener comunicación con los solicitantes sobre el proceso de selección y su resultado, que será inapelable.

El comité de selección evaluará los siguientes aspectos:

1 Perfil del **director del proyecto.**

2 Adecuación al **perfil de la convocatoria.**

3 **Escalabilidad y sostenibilidad** del proyecto.

La lista de proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la fundación y se comunicará a los directores de proyecto por correo electrónico.

El plazo para el fallo del comité de selección es hasta el 4 de julio de 2022. El director del proyecto tendrá diez días desde la adjudicación para comunicar a la Fundación la aceptación de la ayuda.

FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La concesión de la ayuda no será compatible con el disfrute de otras ayudas públicas o privadas por parte del proyecto.

El presupuesto total de la convocatoria será de **100.000 euros**, repartir entre todos los proyectos seleccionados, sin obligación de agotar dicho presupuesto. La ejecución de la ayuda estará condicionada a que el proyecto cumpla todos los requisitos formales de la convocatoria y todos los requisitos legales y administrativos para su desarrollo.

Cada proyecto especificará la cuantía de su petición de ayuda, conforme al presupuesto detallado que deberá presentar en la solicitud. Las ayudas concedidas a cada proyecto podrán cubrir total o parcialmente la cuantía solicitada. En el caso de que la ayuda concedida sea inferior a la solicitada, el director del proyecto deberá presentar, en el plazo de 10 días desde la comunicación de la adjudicación, el presupuesto adaptado a la cantidad concedida, que deberá ser aprobado por la Fundación para la adjudicación definitiva de la ayuda.

La concesión de la ayuda se otorgará al director del proyecto, es decir, a una persona física y no implicará ninguna relación laboral ni obligación fiscal entre la Fundación y el director del proyecto.

El presupuesto otorgado podrá dedicarse a cubrir los gastos destinados al desarrollo de las actividades del proyecto, pero no a cubrir la contratación de personal ni los gastos en concepto de dirección y coordinación del proyecto. Siempre que los gastos estén directamente relacionados con la realización del proyecto, las ayudas cubrirán los siguientes conceptos:

= Adquisición de bienes y contratación de servicios,

debidamente justificados. El material inventariable indispensable para la realización del proyecto, adquirido con cargo a la ayuda, será propiedad del centro ejecutor del proyecto.

= Compra de material fungible y gastos complementarios,

como material bibliográfico o gastos de publicación. También se incluyen los honorarios de ponentes.

= Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.

= Gastos para la difusión y comunicación del proyecto.

La gestión económica se realizará directamente desde la Fundación, de acuerdo con los gastos que vaya indicando el director del proyecto. Se cubrirán única y exclusivamente los gastos que estén acompañados de una factura a nombre de la Fundación. Una vez se reciban estas facturas se abonarán a la mayor brevedad, enviando al director del proyecto los justificantes de dichos pagos.



REQUISITOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

El director del proyecto deberá reflejar el patrocinio de la Fundación en todos los materiales de difusión, comunicación o divulgación de resultados derivados de las actividades del proyecto.

Se enviará previamente a la Fundación la programación de las actividades, así como los elementos que se vayan a utilizar para su difusión y comunicación, que la Fundación podrá difundir.

Los directores deberán asistir a las reuniones de seguimiento de la convocatoria organizadas por la Fundación.

El director del proyecto deberá remitir una Memoria final del proyecto, en el plazo máximo de 15 días tras la finalización del mismo.

La Memoria final deberá contener, como mínimo:

= **Descripción del proyecto** y sus objetivos previstos.

= **Relación de las actividades previstas y las realizadas.**

= **Indicadores de impacto:**

+ **Número de beneficiarios** directos e indirectos, con indicación de sus perfiles.

+ **Indicadores de difusión** de la convocatoria.

+ **Datos de la evaluación** de los participantes en el proyecto: encuestas de satisfacción, etc.

+ **Otros indicadores.**

= **Justificación económica de los gastos** de las actividades que se han llevado a cabo, así como todas las facturas y gastos incluidas como anexo.

= **Memoria audiovisual:** una selección de fotografías o vídeos de las actividades realizadas.

La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el director del proyecto como consecuencia de la ejecución de las actividades del proyecto, en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional. Es responsabilidad del director del proyecto haber obtenido previamente el consentimiento del resto de participantes para ello e informarles de todo lo establecido en la cláusula de información sobre protección de datos.